

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0021257 -SDQS No: 6620882025

A los 18 días del mes de diciembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0021257 -SDQS No: 6620882025
Número del radicado de salida	2025BAEE0019238
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 18 / 12 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

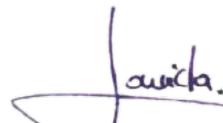
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N. **2025BAEE0019238**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 24 de diciembre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Luisa Gómez Herrera – Contratista SGC 

Bogotá, 18 de Diciembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0019238

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0021257** -SDQS No: **6620882025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Cinco (5) folios.

Elaboró: Carolina Leal L - Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., diciembre de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2025BAER0021257 – SDQS No. 6620882025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “*(...) CIUDADANO QUIEN INFORMA QUE EN UN LOCAL AGREDEN A 3 CANINOS, LES DAN 1 VES AL DIA DE ALIMENTO Y AGUA, LOS AGREDEN CONSTANTEMENTE CON PALOS, DESTORNILLADORES, PATADAS, ETC. LO DEJAN DURMIENDO DENTRO DE UN BAÑO SOLO. LA REPORTANTE INDICA QUE SON PERSONAS PELIGROSAS Y AGRESIVAS (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Avenida Calle 19 No. 14 - 56, barrio La Favorita, localidad de Los Martires, la cual se relaciona de manera detallada en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
14 de diciembre de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para tres (3) caninos	La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para tres (3) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: Parámetro Nutrición: suministrar agua limpia siempre a disposición para consumo, esta debe estar protegida de condiciones climáticas, presentar recipientes en próxima visita con alimento sumistrado. Parámetro Confort: mantener zona de permanencia limpia junto con zona blanda de descanso.

		<p>Parámetro Salud Física: presentar soporte de cita médica control con hallazgos encontrados y tratamiento según evidencia para DUK, presentar carnets de vacunación y desparasitación de todos los caninos, se sugiere esterilización de los animales.</p> <p>Parámetro Comportamiento: no permitir que los animales salgan a vía pública sin supervisión, se sugiere implementar algún tipo de barrera.</p> <p>Parámetro Estado Mental: presentar soportes de salidas diarias mínimo dos veces al día por 20 a 30 minutos (fotos y videos), así como soportes en lugar de permanencia permanente, implementar enriquecimiento ambiental de tipo ocupacional o alimenticio, evitar estados emocionales negativos asociados a enfermedad y falta de supervisión.</p>
--	--	--

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador de los animales. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

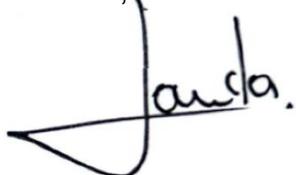
Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policial más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita

Elaboró: Carolina Leal L - Contratista SAF 
Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF 

ALCALDE MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL			
		Código: PMSS-PROB-F03		Versión: 5.0	
TIPO DE DILIGENCIA					
<input checked="" type="radio"/> Inspección <input type="radio"/> Seguimiento <input type="radio"/> Cumplimiento de Bienes/Recursos <input checked="" type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> Cierre					
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO					
NUTRICIÓN <small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed</small>	<ul style="list-style-type: none"> - Suministrar agua limpia siempre a disposición para su consumo. Esta debe estar protegida de condiciones climáticas • Presentar recipientes en proxima visita con alimento Suministro 				
CONFORT <small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor</small>	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener zona de permanencia limpia junto con zona tranquila de descanso 				
SALUD FÍSICA <small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia</small>	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar soporte de cita médica control con hallazgos encontrados y tratamiento según evolución para que - Presentar cartillas de vacunación y desparasitaciones de todos los caninos • Se sugiere esterilización de los animales 				
COMPORTAMIENTO <small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de miedo, estrés y puede expresar comportamientos naturales</small>	<ul style="list-style-type: none"> - NO permitir que los animales salgan a vía pública sin supervisión, se sugiere implementar algún tipo de barda • Para su salida a vía pública, sugerir implementar placas de identificación de cada animal 				
ESTADO MENTAL: <small>Criterio por el cual todo animal tiene la capacidad de manifestarse en forma no predominante de estados emocionales positivos</small>	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar soportes de salidas diarias mínimo dos veces al día por 20-30 minutos. (fotos - videos), así como soportes en lugares de permanencia permanente. - Implementar enriquecimientos ambientales de tipo olfativo ó alimenticio - evitar estados emocionales negativos asociados a encierro y falta de supervisión. 				